

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

**CIRCULAR No. 0015-2023-BCRP**

Lima, 16 de agosto de 2023

## **CONSIDERANDO:**

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42°, 43° y 44° de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de una moneda de plata con fines numismáticos.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Poner en circulación una moneda de plata alusiva al 150 aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Perú y Japón.

Las características de la moneda son:

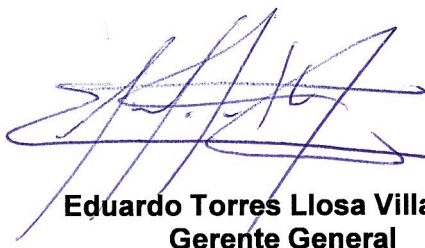
Denominación	:	S/ 1,00
Aleación	:	Plata 0,925
Peso fino	:	1 onza troy
Diámetro	:	37,00 mm
Calidad	:	Proof
Canto	:	Estriado
Año de acuñación	:	2023
Emisión máxima	:	5 000 unidades

En el reverso de la moneda, se muestra una imagen compuesta por montañas emblemáticas de ambos países: Machu Picchu y el monte Fuji, acompañadas de elementos lineales que evocan en la parte superior al sol naciente y en la parte inferior a la bandera del Perú. Asimismo, se observa en la parte superior la leyenda "RELACIONES DIPLOMÁTICAS" y 150 aniversario (esta palabra en caracteres japoneses), en la parte inferior "PERÚ – JAPÓN" y sobre el monte Fuji los años "1873 – 2023".

En el anverso, figura el Escudo de Armas, el texto "BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ", el año de acuñación y la denominación en letras "UN SOL".

**Artículo 2.** Otorgar curso legal a esta moneda, la misma que estará en circulación desde el 17 de agosto de 2023.

**Artículo 3.** Difundir el precio de esta moneda en el portal del Banco (<https://tiendavirtual.bcrp.gob.pe/tiendabcrp/>), el cual será reajustado de acuerdo con la evolución de los costos.



**Eduardo Torres Llosa Villacorta**  
**Gerente General**